



Programa y Syllabus

Derecho Penal Parte General I

PROGRAMA

Profesor/a a cargo	Gonzalo Medina S. Miguel Schurmann O.
Naturaleza (obligatorio, optativo o electivo)	Obligatorio
Requisitos	Reglamentarios
Número de Créditos	6
I. Descripción del curso	<p>Este curso es el primero del ciclo obligatorio de derecho penal y corresponde a una exposición general de la regulación de práctica punitiva estatal, revisando su fenomenología, funcionamiento, fundamento, límites y ejecución.</p> <p>El curso se estructura bajo tres secciones temáticas. La primera de ellas considera una introducción a la práctica punitiva del estado, principales conceptos, instituciones, discursos legitimadores, la justificación moral de la pena y la exposición de las penas y medidas de seguridad en el sistema penal chileno. En la segunda sección se analiza la ley penal, tanto los principios que legitiman su dictación y aplicación, como aquellas condiciones de aplicabilidad personal, en el tiempo y en el espacio. En la última sección se revisarán las reglas de determinación y ejecución de la pena.</p>
II. Objetivos Generales	Aproximar al (la) estudiante con las instituciones y conceptos fundamentales del derecho penal desde una concepción crítica del poder punitivo, en tanto poder especialmente necesitado de legitimación y límites.
III. Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none">1. Conocer los principales conceptos e instituciones del derecho penal2. Comprender la discusión sobre la justificación y fines de la pena.



	<ol style="list-style-type: none">3. Situar la práctica punitiva estatal dentro del sistema de derecho internacional4. Vincular a las garantías constitucionales como estándar de la ley penal y revisar críticamente la jurisprudencia del Tribunal Constitucional chileno.5. Determinar la ley penal aplicable bajo criterios personales, temporales y espaciales6. Conocer el sistema de penas en el derecho penal chileno y las reglas de determinación y ejecución de las penas.
IV. Contenidos	<ol style="list-style-type: none">I. Introducción al derecho penal<ol style="list-style-type: none">a. La fenomenología y la institucionalidadb. Derecho penal estatal, internacional y transnacionalc. Tipos de discurso acerca del derecho penal: criminología, política criminal y dogmática.d. Paradigmas históricos de sistemas penales: la ilustración, la sociedad del riesgo, ¿derecho penal del enemigo?e. Evolución del derecho penal chileno.f. Conceptos fundamentales:<ol style="list-style-type: none">i. Norma de comportamiento y norma de sanciónii. Reglas de imputación y la teoría del delito.iii. Los momentos del ejercicio del <i>iuspuniendi</i>: conminación, imposición y ejecución y sus condiciones de legitimación.iv. Legitimación formal y sustantiva del derecho penal.II. La justificación y fines de la pena<ol style="list-style-type: none">a. Racionalidad prospectiva y retrospectivab. Teorías de la prevención<ol style="list-style-type: none">i. Prevención especialii. Prevención general negativaiii. Prevención general positivac. Teorías de la retribuciónd. Teorías unificadoras.e. Los fines de la pena en el derecho suprallegal



	<ul style="list-style-type: none">III. Las penas y medidas de seguridad en el derecho chileno<ul style="list-style-type: none">a. Las penas y medidas de seguridad en el Código Penalb. Regímenes especiales (menores, personas jurídicas, justicia militar) IV. La legitimación formal de la ley penal: principio de legalidad<ul style="list-style-type: none">a. El principio de legalidad como estándar de legitimación formal de la producción y aplicación de las normas de sanción penalb. Los fundamentos y bases supralegales del principio de legalidad.c. Las concreciones del principio de legalidad y sus destinatarios<ul style="list-style-type: none">i. El principio de reserva legalii. El mandato de determinación: el estatus de las normas en blancoiii. La prohibición de analogíaiv. La prohibición de retroactividad V. La legitimación sustantiva de la ley penal: principio de proporcionalidad y culpabilidad<ul style="list-style-type: none">a. El principio de proporcionalidad como estándar material de legitimación de la producción y aplicación de normas de sanción penal.b. El principio de proporcionalidad<ul style="list-style-type: none">i. Proporcionalidad prospectiva y proporcionalidad retrospectivaii. Prohibición de exceso y prohibición de defectoc. La teoría de la finalidad de protección exclusiva y subsidiaria de bienes jurídicos.<ul style="list-style-type: none">i. Bienes jurídicos individuales y colectivos
--	--



	<ul style="list-style-type: none">ii. Formas de afectación de bienes jurídicosd. Bases supralegales y concreciones como estándar de legislación:<ul style="list-style-type: none">i. subsidiariedad, fragmentariedad, lesividad.ii. Principio de humanidad de las penas y el estatus de la pena de muerte.e. Principio de proporcionalidad como estándar de adjudicación: <i>ne bis in ídem</i> y principio de favorabilidadf. Principio de culpabilidad, contenido y bases supralegalesg. Concreciones del principio de culpabilidad<ul style="list-style-type: none">i. Exclusión de la responsabilidad objetivaii. Culpabilidad por el hechoiii. Eficacia eximente del error de prohibiciónVI. Debido proceso<ul style="list-style-type: none">a. El debido proceso como estándar de legitimación procedimental del ejercicio de la potestad punitivab. El proceso penal como instancia de justicia procedimental imperfectac. Las funciones del proceso penald. El principio de asimetría de la contingencia del resultado del proceso y su institucionalizacióne. El principio <i>ne bis in ídem</i> como estándar de clausura procesalf. Las medidas cautelares: ¿la prisión preventiva como pena anticipada?VII. Aplicabilidad ley penal: (1) Validez temporal<ul style="list-style-type: none">a. Derecho penal intertemporal. Vigencia y aplicabilidad como modos de validez y las variables del tiempo del hecho y el tiempo de la adjudicaciónb. Los principios de irretroactividad y
--	---



	<p>preteractividad.</p> <p>c. <i>Lexmitior</i> y ley temporal</p> <p>d. ¿Lextertia?</p> <p>VIII. Aplicabilidad ley penal: (2) Validez espacial</p> <p>a. El principio de territorialidad</p> <p>b. El problema de la determinación del lugar del hecho</p> <p>c. Límites al principio de territorialidad</p> <p>i. El principio de personalidad activa</p> <p>iii. El principio de personalidad pasiva</p> <p>iv. El principio de protección</p> <p>d. ¿Jurisdicción universal?</p> <p>e. La extradición</p> <p>IX. Determinación de la pena</p> <p>a. Regímenes determinación de la pena:</p> <p>i. Determinación absoluta y relativa</p> <p>iii. Determinación legal (marco) y determinación judicial</p> <p>iv. Las propuestas de reconstrucción teórica: las soluciones de la pena puntual, el espacio de juego y el valor posicional</p> <p>b. Las variables de determinación del marco penal abstracto: grado de realización del hecho y título de responsabilidad individual</p> <p>c. Las circunstancias modificatorias de responsabilidad como factor de concreción o alteración del marco penal abstracto</p> <p>d. Los concursos de hechos punibles como factor de determinación de la pena</p> <p>i. El principio <i>ne bis in ídem</i></p> <p>ii- Régimen del concurso ideal y medial</p> <p>iii- Los regímenes del concurso real</p> <p>iv- El concurso aparente: criterios de fundamentación</p>
--	---



	<ul style="list-style-type: none">e. La individualización judicial de la pena exacta<ul style="list-style-type: none">i. La individualización de la pena privativa de libertadii. Modalidades alternativas de ejecución de la pena privativa de libertadiii. La individualización de la pena de multaf. Extinción de la responsabilidad penal <p>X. Ejecución de la pena</p> <ul style="list-style-type: none">a. La ejecución de la pena como ejecución de la sentencia condenatoriab. La ejecución de la pena privativa de libertad y el derecho penitenciario
V. Régimen de asistencia¹	La asistencia a clases no será objeto de control ni requisito de aprobación del curso, sin perjuicio de ello se recomienda la asistencia y participación en clases.
VI. Evaluaciones y ponderación de las mismas²	Las evaluaciones ordinarias del curso serán escritas y estarán fundamentalmente orientadas a la solución de casos o revisión crítica de un texto, norma o sentencia. Su número y fecha se ajustará al reglamento y al calendario del semestre académico. Con todo, cualquier evaluación que por cualesquiera circunstancias hubiera de ser rendida en una fecha distinta de la fijada en el calendario de evaluaciones vigente al inicio del semestre, podrá asumir la forma de una interrogación oral, por decisión de los profesores responsables del curso. La o el estudiante que no rinda la evaluación parcial en la fecha correspondiente, verá acumulado el porcentaje respectivo del promedio final a la nota del examen.
VII. Metodología	La modalidad de aprendizaje descansará en el análisis

¹Conforme a las reglas establecidas en el artículo 32 del Reglamento y Plan de Estudios de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Considerar régimen excepcional del semestre.

²Conforme a las reglas establecidas en el artículo 37 y siguientes del Reglamento y Plan de Estudios de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.



	<p>y la discusión crítica de las cuestiones temáticas correspondientes a cada una de las sesiones. La lectura previa de la bibliografía asignada constituye un presupuesto que ha de ser satisfecho por cada estudiante.</p>
VIII. Bibliografía³	<p>a. Bibliografía obligatoria:</p> <p>Bascuñán, Antonio (2): “La preteractivad de la ley penal”, en Van Weezel (ed.), <i>Humanizar y renovar el derecho penal. Estudios en memoria de Enrique Cury</i>, Legal Publishing/Thomson Reuters, Santiago, 2013, pp. 163-217.</p> <p>Bascuñán, Antonio (3): “El derecho intertemporal penal chileno y el Tribunal Constitucional”, en <i>Revista de Estudios de la Justicia</i> n° 26, 2017, pp. 167-196.</p> <p>Bascuñán, Antonio (4): “La formación de <i>lex tertia</i>: una defensa diferenciada”, <i>Política Criminal</i> vol. 14, n° 27, 2019, pp. 173-201.</p> <p>Beccaria, Cesare: <i>De los delitos y las penas</i>, Fondo de Cultura Económica, México, 2000 (orig.: 1764).</p> <p>Carbonell, Flavia y Letelier, Raúl: “Debido proceso y garantías constitucionales”, en Contreras y Salgado, <i>Curso de Derechos Fundamentales</i>, Valencia, Tirant lo Blanch, 2021, pp. 347-378.</p> <p>Chiesa, Ernesto: <i>Derecho Procesal Penal de Puerto Rico y Estados Unidos</i>, vol. II, Editorial Forum, 1992.</p> <p>Cordero, Eduardo: “El control jurisdiccional de la actividad de la administración penitenciaria”, en <i>Defensoría Penal Pública. Departamento de Estudios y Proyectos. Doctrina procesal penal 2009</i>, Santiago de Chile, Centro de Documentación, 2010, 2010, pp. 89-107.</p>

³ La bibliografía que se detalla es sin perjuicio de las sentencias de lectura obligatoria o complementaria que serán indicadas durante el desarrollo del curso, las que serán debidamente subidas a U-Cursos.



	<p>Couso, Jaime y Hernández, Héctor (dir.): Código Penal Comentado. Libro Primero, AbeledoPerrot/Legal Publishing, Santiago, 2011.</p> <p>Diez- Ripollés, José Luis: "El nuevo modelo penal de la seguridad ciudadana", Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología 06-03 (2004).</p> <p>Garrido Montt, Mario: Derecho Penal. Tomo I. Parte General, 2ª ed., Ed. Jurídica de Chile, Santiago, 2005.</p> <p>Grez, Pablo: "Garantías penales (límites sustantivos al <i>ius puniendi</i>)", en Contreras y Salgado, Curso de Derechos Fundamentales, Valencia, Tirant lo Blanch, 2021, pp. 381-435.</p> <p>Guzmán, José Luis (2): "De la extinción de la responsabilidad penal", en Politioff, Ortíz y Matus, Texto y Comentario del Código Penal Chileno, Editorial Jurídica de Chile, 2002, pp. 433-487.</p> <p>Hörnle, Tatjana: Teorías de la pena, Universidad Externado de Colombia, 2015, 65 p.</p> <p>Kindhäuser, Urs (1): "Personalidad, culpabilidad y retribución", en Derecho y Humanidades n° 16, 2010, pp. 31-48.</p> <p>Mañalich, Juan Pablo (1): "Reglas primarias de obligación. Las 'reglas del derecho penal' en El concepto de derecho", Zeitschrift für Internationale Strafrechtsdogmatik 11/2012.</p> <p>Neumann, Ulfrid: "El principio de proporcionalidad como principio limitador de la pena", en Robles Planas (coord.), Los límites del derecho penal, Atelier, Barcelona, 2012, pp. 201-212.</p> <p>Novoa, Eduardo: Curso de Derecho Penal Chileno, 2 tomos, 3ª ed., Ed. Jurídica de Chile, Santiago, 2005.</p> <p>Rawls, John: "Dos conceptos de reglas", en Foot</p>
--	--



	<p>Phillipa, Teorías sobre ética, México, Madrid Y buenos Aires, pp. 210-247.</p> <p>Roxin, Claus: Derecho Penal Parte General, tomo I, Civitas, Madrid, 1997.</p> <p>Schünemann, Bernd: “El principio de protección de bienes jurídicos como punto de fuga de los límites constitucionales de los tipos penales y su determinación”, en Alcácer, Martín y Ortíz, La teoría del bien jurídico, Marcial Pons, 2007, pp. 197-226.</p> <p>Vigano, Francesco: “Sobre las obligaciones de tutela penal de los derechos fundamentales en la jurisprudencia del TEDH”, en Mir Puig y Corcoy, Garantías constitucionales y Derecho Penal europeo, 2012, pp. 311-328.</p> <p>Yañez, Sergio: “Las leyes penales en blanco”, Gaceta Jurídica n° 58, 1985, pp. 2-15.</p> <p>b. Bibliografía secundaria o complementaria:</p> <p>Bascuñán, Antonio (1): “Derechos fundamentales y derecho penal”, Revista de Estudios de la Justicia 9, (2008), pp. 47-74.</p> <p>Chetman, Alejandro: Fundamentación filosófica de la justicia penal extraterritorial, Marcial Pons, Madrid, Barcelona, Buenos Aires y San Pablo, 2013.</p> <p>Cury, Enrique: Derecho Penal Parte General, 8ª ed., Ediciones Universidad Católica, Santiago, 2005.</p> <p>Foucault, Michel: Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión, Siglo XXI, Madrid, 1976, 2000.</p> <p>Guzmán Dalbora, José Luis (1): “Las medidas de seguridad”, Revista de Derecho Penal, n° 16, 2006, pp. 153-174.</p> <p>Jakobs, Günther (1): “Derecho penal del ciudadano y</p>
--	---



	<p>derecho penal del enemigo”, en Jakobs y Polaino Navarrete, <i>El derecho penal ante las sociedades modernas</i>, Grijley, Lima, 2006, pp. 23-46.</p> <p>Jakobs, Günther (2): <i>Derecho Penal Parte General</i>, Marcial Pons, Madrid, 1997.</p> <p>Kindhäuser, Urs (2): “Culpabilidad jurídico-penal en el Estado Democrático de Derecho” en Kindhäuser y Mañalich, <i>Pena y Culpabilidad en el Estado Democrático de Derecho</i>, 2009, pp. 211-229.</p> <p>Mañalich, Juan Pablo (2): “Retribucionismo consecuencialista como programa de ideología punitiva”, <i>InDret</i> 2/2015.</p> <p>Mañalich, Juan Pablo (3): “El principio ne bis in idem en el derecho penal chileno”, <i>Revista de Estudios de la Justicia</i> 15 (2011), pp. 139-169.</p> <p>Mañalich, Juan Pablo (4): “¿Discrecionalidad judicial en la determinación de la pena en caso de concurrencia de circunstancias atenuantes de la responsabilidad penal?”, <i>Informes en derecho. Doctrina procesal penal</i> 2009, Centro de Documentación Defensoría Penal Pública, Santiago, 2010, pp. 41 ss.</p> <p>Mañalich, Juan Pablo (5): “La reiteración de hechos punibles como concurso real. Sobre la conmensurabilidad típica de los hechos concurrentes como criterio de determinación de la pena”, <i>Política Criminal</i> 10, N° 20 (2015), pp. 498-527.</p> <p>Mañalich, Juan Pablo (6): “El concurso aparente como herramienta de cuantificación penológica de hechos punibles”, en Cárdenas y Ferdman (coords.): <i>El derecho penal como teoría y práctica. Libro homenaje a Alfredo Etcheberry Orthusteguy</i>, La Ley/Thomson Reuters, Santiago, 2016, pp. 501-548.</p> <p>Mir Puig, Santiago: <i>Derecho Penal Parte General</i>, 7ª ed., BdF, Montevideo y Buenos Aire, 2007.</p>
--	---



	<p>Rodríguez, Luis y De la Fuente, Felipe: "El principio de culpabilidad en la Constitución de 1980", Revista de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso XIII, pp. 125-153.</p> <p>Roxin, Claus: Derecho Penal Parte General, tomo I, Civitas, Madrid, 1997.</p>
--	---

SYLLABUS

Clase	Contenido en el programa	Lecturas
18-08	Presentación del curso y ciclo	Programa
20-08	I. Introducción al derecho penal a. La fenomenología y la institucionalidad b. Derecho penal estatal, internacional y transnacional	Beccaria Foucault
23-08	c. Tipos de discurso acerca del derecho penal: criminología, política criminal y dogmática. d. Paradigmas históricos de sistemas penales: la ilustración, la sociedad del riesgo, ¿derecho penal del enemigo? e. Evolución del derecho penal chileno.	Diez-Ripollés Jakobs (1) Novoa
25-08	f. Conceptos fundamentales: i. Norma de comportamiento y norma de sanción ii. Reglas de imputación y la teoría del delito.	Mañalich (1)
27-08	iii. Los momentos del ejercicio del <i>ius puniendi</i> : conminación, imposición y ejecución y sus condiciones de legitimación. iv. Legitimación formal y	



	sustantiva del derecho penal.	
30-08	II. La justificación y fines de la pena a. Racionalidad prospectiva y retrospectiva	Rawls
01-08	b. Teorías de la prevención i. Prevención especial ii. Prevención general negativa	Hörnle
03-09	iv. Prevención general positiva c. Teorías de la retribución	Kindhäuser (1) Mañalich (2)
06-09	d. Teorías unificadoras. e. Los fines de la pena en el derecho supralegal	Roxin
08-09	Continuación	
10-09	III. Las penas y medidas de seguridad en el derecho chileno a. Las penas y medidas de seguridad en el Código Penal b. Regímenes especiales (menores, personas jurídicas, justicia militar)	Couso/Hernández (450-510) Guzmán (1)
20-09	IV. La legitimación formal de la ley penal: principio de legalidad a. El principio de legalidad como estándar de legitimación formal de la producción y aplicación de las normas de sanción penal	Grez Roxin (137-175) Jakobs (2) (77-128)
22-09	b. Los fundamentos y bases supralegales del principio de legalidad. c. Las concreciones del principio de legalidad y sus destinatarios i. El principio de reserva legal	Yáñez Cury
24-09	ii. El mandato de determinación:	



	el estatus de las normas en blanco iii. La prohibición de analogía	
27-09	iv. La prohibición de retroactividad	
29-09	V. La legitimación sustantiva de la ley penal: principio de proporcionalidad y culpabilidad a. El principio de proporcionalidad como estándar material de legitimación de la producción y aplicación de normas de sanción penal.	Neumann
01-10	b. El principio de proporcionalidad i. Proporcionalidad prospectiva y proporcionalidad retrospectiva ii. Prohibición de exceso y prohibición de defecto	Bascuñán (1) Vigano
04-10	c. La teoría de la finalidad de protección exclusiva y subsidiaria de bienes jurídicos	Schünemann
06-10	d. Bases supralegales y concreciones como estándar de legislación: i. subsidiariedad, fragmentariedad, lesividad. ii. Principio de humanidad de las penas y el estatus de la pena de muerte.	Chiesa (1992) Mir Puig
08-10	Continuación	
11-10	FERIADO	
13-10	e. Principio de proporcionalidad como estándar de adjudicación: <i>ne bis in idem</i> y principio de favorabilidad	Mañalich (3)



15-10	<ul style="list-style-type: none">f. Principio de culpabilidad, contenido y bases supralegalesg. Concreciones del principio de culpabilidadi. Exclusión de la responsabilidad objetivaii. Culpabilidad por el hechoiii. Eficacia eximente del error de prohibición	Rodríguez y De la fuente Kindhäuser (2)
18-10	VI. Debido proceso <ul style="list-style-type: none">a. El debido proceso como estándar de legitimación procedimental del ejercicio de la potestad punitivab. El proceso penal como instancia de justicia procedimental imperfectac. Las funciones del proceso penal	Carbonell y Letelier
20-10	<ul style="list-style-type: none">d. El principio de asimetría de la contingencia del resultado del proceso y su institucionalizacióne. El principio <i>ne bis in idem</i> como estándar de clausura procesalf. Las medidas cautelares: ¿la prisión preventiva como pena anticipada?	Mañalich (3)
22-10	VII. Aplicabilidad ley penal: (1) Validez temporal <ul style="list-style-type: none">a. Derecho penal intertemporal. Vigencia y aplicabilidad como modos de validez y las variables del tiempo del hecho y el tiempo de la adjudicación.b. Los principios de irretroactividad y preteractividad.	Bascuñán (2) Bascuñán (3)
25-10	<ul style="list-style-type: none">c. <i>Lex mitior</i> y ley temporald. ¿<i>Lex tertia</i>?	Bascuñán (4)
27-10	VIII. Aplicabilidad ley penal: (2) Validez espacial	Garrido 129-154



	<ul style="list-style-type: none">a. El principio de territorialidadb. El problema de la determinación del lugar del hechoc. Límites al principio de territorialidad<ul style="list-style-type: none">i. El principio de personalidad activaii. El principio de personalidad pasivaiii. El principio de protección	Chetman
29-10	<ul style="list-style-type: none">d. ¿Jurisdicción universal?e. La extradición	
01-11	FERIADO	
03-11	Por definir	
05-11	Por definir	
08-11	Por definir	
10-11	<p>IX. Determinación de la pena</p> <ul style="list-style-type: none">a. Regímenes determinación de la pena:<ul style="list-style-type: none">i. Determinación absoluta y relativaii. Determinación legal (marco) y determinación judicialiii. Las propuestas de reconstrucción teórica: las soluciones de la pena puntual, el espacio de juego y el valor posicionalb. Las variables de determinación del marco penal abstracto: grado de realización del hecho y título de responsabilidad individualc. Las circunstancias modificatorias de responsabilidad como factor de concreción o alteración del marco penal abstracto	<p>Couso/Hernández [510-611, 621-625]</p> <p>Mañalich (4)</p>
12-11	<ul style="list-style-type: none">d. Los concursos de hechos punibles como factor de determinación de la pena<ul style="list-style-type: none">i. El principio <i>ne bis in ídem</i>ii. Régimen del concurso ideal y medialiii. Los regímenes del concurso realiv. El concurso aparente: criterios de fundamentación	<p>Couso/Hernández [625- 681]</p> <p>Mañalich (5)</p> <p>Mañalich (6)</p>



15-11	<ul style="list-style-type: none">e. La individualización judicial de la pena exacta<ul style="list-style-type: none">i. La individualización de la pena privativa de libertadii. Modalidades alternativas de ejecución de la pena privativa de libertadiii. La individualización de la pena de multaf. Extinción de la responsabilidad penal	Guzmán (2)
17-11	<ul style="list-style-type: none">X. Ejecución de la pena<ul style="list-style-type: none">a. La ejecución de la pena como ejecución de la sentencia condenatoriab. La ejecución de la pena privativa de libertad y el derecho penitenciario	Cordero
19-11	Cierre	